

Quillota, 02 de Diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 11.062 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°6.068 de 14 de noviembre de 2022 de Director Departamento de Salud Municipal a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita la aprobación de Addendum Convenio “**PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS**” año 2022, Resol. Exenta N° 7.862 de 03 de noviembre de 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota, con vigencia al 31 de diciembre de 2022, el cual tiene como objetivo asignar recursos extras al convenio, para la ejecución y cumplimiento de los componentes;
2. Resolución Exenta N° 7.862 de 03 de noviembre de 2022, que aprobó el Addendum de Convenio suscrito con fecha 21 de octubre de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, vienen a modificar los recursos correspondientes al “**PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS**” en la Comuna de Quillota;
3. Addendum Convenio suscrito entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA e Ilustre Municipalidad de Quillota (**PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS, AÑO 2022**), de 21 de octubre de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** el siguiente ADDENDUM CONVENIO **PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS, AÑO 2022**, Resol. Exenta N° 7.862 de 03 de noviembre de 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota, con vigencia al 31 de diciembre de 2022, el cual tiene como objetivo asignar recursos extras al convenio, para la ejecución y cumplimiento de los componentes:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administradora Municipal 3. Finanzas SALUD 4. SALUD 5. Convenios Salud 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

## ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS, AÑO 2022)

En Viña del Mar a 21 de octubre del 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeder N°392, Viña del Mar, representado por su Director (S), Sr. Haroldo Faúndez Romero, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliada en Maipú #330, representada por su Alcalde D. Oscar Calderón Sánchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 01 de enero del 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1890 de fecha 23 de marzo del 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

**SEGUNDA:** Que por petición y autorización del referente técnico del "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS" Kigo. Víctor Burgos Peñailillo, se redacta el presente instrumento donde las partes acuerdan modificar el Convenio individualizado en la cláusula cuarta, especificado de la siguiente forma:

- Reemplácese la cláusula CUARTA

**Donde dice:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas anteriores el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad durante el año 2022 la suma de \$141.015.483.- (ciento cuarenta y un millones quince mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) para la ejecución y cumplimiento de los componentes señalados en la clausura anterior.

**Debe decir:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas anteriores el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad durante el año 2022 la suma de \$150.305.268.- (Ciento cincuenta millones, trescientos cinco mil, doscientos sesenta y ocho pesos) para la ejecución y cumplimiento de los componentes señalados en la clausura anterior.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administradora Municipal
3. Finanzas SALUD
4. SALUD
5. Convenios Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

**TERCERA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS", en la Comuna de Quillota, la utilización de estos recursos será para el desarrollo exclusivo de las actividades del programa.

**CUARTA:** Este addendum se entiende forma parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

**QUINTA:** El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la Municipalidad.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería del Sr. Haroldo Faúndez Romero, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios, están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota D. Oscar Calderón Sánchez, consta en la Sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.



D. OSCAR CALDERÓN SANCHEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SR. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO  
DIRECTOR (S)  
S.S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT/aoc



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administradora Municipal
3. Finanzas SALUD
4. SALUD
5. Convenios Salud
6. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/aoc.-**

**INT. 938 - QUILLOTA (Addendum)**

Correlativo: 7862 / 03-11-2022

Documento firmado por:

| Nombre                         | Establecimiento | Cargo        |
|--------------------------------|-----------------|--------------|
| Haroldo Enrique Faúndez Romero | DIRECCIÓN SSVQ  | Director (s) |

Documento visado por:

| Nombre                             | Establecimiento | Cargo   |
|------------------------------------|-----------------|---|
| Graciela Del Carmen Fuentes Torres | DIRECCIÓN SSVQ  | Profesional Y Técnico Universitario                   |
| María Constanza Harbin Barahona    | DIRECCIÓN SSVQ  | Directora (S) Servicio de Salud Viña del Mar Quillota |



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1GG-V7G-GOU

Código de verificación: MLS-2IH-OWZ



**SEGUNDO:** **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administradora Municipal
- Finanzas SALUD
- SALUD
- Convenios Salud
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-